



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 114/SO/26-07-2024.

RELATIVO A LAS SESIONES DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, REALIZADAS EL 1º y 8 DE JULIO DEL 2024.

Como lo disponen los artículos 189 fracción XXIX, 197, 198 y 199 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, se reúnen por lo menos una vez al mes. Realizando su **sesión ordinaria el 1º de julio del 2024**, donde desahogó los siguientes puntos:

Por cuanto hace al punto número 1.- relativo al Proyecto de Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizada el día 21 junio del 2024. Se atendieron las observaciones presentadas, aprobándose por unanimidad.

Por cuanto hace al punto número 2.- relativo al Análisis de la propuesta de la Cuarta modificación del Programa Operativo Anual y la Sexta Modificación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de atender requerimientos de diversas áreas administrativas, la Dirección Ejecutiva de Administración, presentó, en resumen, lo siguiente.

CUARTA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, Se incorpora el **Proyecto: 205 Consulta Infantil y Juvenil 2024;** que en coordinación con el INE se realiza al concluir cada proceso electoral, actividad que busca fomentar la educación cívica desde la niñez con la participación en ejercicios democráticos de las niñas y los niños. El **Proyecto: 403 Proceso electivo por sistemas normativos propios en el municipio de Ayutla de los Libres,** será requerida la presencia de personal de este Instituto Electoral en las Asambleas Comunitarias, con la finalidad de garantizar la renovación pacífica del órgano del Concejo Municipal, lo que en consecuencia generó la necesidad de reprogramar actividades previstas e incluir aquellas que permitieron el consenso para la elaboración de Lineamientos. El **Proyecto: 503 “Liquidación de los partidos políticos estatales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero”**, durante el periodo de julio a diciembre del 2024, en el que se considera principalmente la contratación de 4 personas bajo el régimen fiscal de honorarios asimilables a salarios, con categoría de Analista para el desahogo de los procedimientos de liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales, derivado de la Declaratoria 001/SE/13-06-2024, por la que se da a conocer la votación válida emitida en el estado, en las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos para efecto de notificar a los partidos políticos que no hayan obtenido el 3% de la votación, conforme a los resultados de los cómputos municipales y distritales.

SEXTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, derivado de los resultados del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

2023-2024, es necesario tener un techo financiero que permita atender las actividades a desarrollar, realizar acciones y tomar las medidas necesarias y suficientes, para coadyuvar y garantizar el cumplimiento de las atribuciones de este Instituto Electoral; se reasignan partidas de los proyectos que hasta este momento presentan remanentes, como **el proyecto: 107** Operación del sistema Programa de Resultados Electorales Preliminares y **704** Servicios generales del Instituto, dicha reasignación atenderá los requerimientos de diversos proyectos. Finalmente, en seguimiento al Acuerdo 019/SE/06-02-2024, para la modificación del régimen de seguridad social de las y los servidores públicos; al nuevo esquema modalidad 10, como **Esquema integral de Seguridad Social simplificado**, para la incorporación voluntaria y la regulación del trámite y comprobación de la prestación de la seguridad social para el personal, aprobada mediante Acuerdo 009/JE/14-06-2024, por la Junta Estatal, se pone a consideración la modificación del tabulador de sueldos de Oficinas Centrales para reflejar esta prestación.

Por cuanto hace a la **sesión del 8 de julio del 2024**, la Junta Estatal del IEPC Guerrero, desahogó los puntos siguientes:

Por cuanto hace al punto número 1.- relativo al Proyecto de Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizada el 1º de julio del 2024. Se atendieron las observaciones presentadas, aprobándose por unanimidad.

Por cuanto hace al punto número 2.- relativo a la Presentación de la propuesta de Anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como el anteproyecto del presupuesto de ingresos y egresos, para el ejercicio fiscal 2025, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. La Directora Ejecutiva de Administración, presentó el documento mediante diapositivas, de la siguiente manera, con base en las atribuciones constitucionales y legales, así como en estricto cumplimiento al marco normativo del IEPC Guerrero, el instituto electoral elaboró el Anteproyecto de **Programa Operativo Anual**, de conformidad con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 y bajo el esquema de planeación institucional, asociado a las metodologías de Marco Lógico, Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y Gerencia para resultados (GpR), que ha retomado el IEPC Guerrero, para el mejoramiento de los procesos de operación y el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la ciudadanía Guerrerense; las áreas administrativas han definido el marco programático de este Instituto a través del diseño de estrategias y acciones a corto y mediano plazo que permitirán cumplir con los objetivos estratégicos de este Órgano Electoral, en el próximo ejercicio fiscal 2025.

Por cuanto hace a la **Estimación de ingresos**, de conformidad con el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 175 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el patrimonio de este organismo se integra con los bienes muebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se señalen en el presupuesto de egresos del estado, los remanentes del presupuesto de cada ejercicio y otros ingresos extraordinarios; en este sentido, la estimación de ingresos que considera el presente anteproyecto como producto de las asignaciones presupuestales del sector público del



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Estado, es por un importe de **\$395,566,389.19** (Trescientos noventa y cinco millones quinientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos 19/100 MN).

Concepto	Totales
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras 9000	
Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$395,566,389.19

Por cuanto hace a la **Estructura presupuestal**, que una vez realizadas las actividades de integración del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con los fines y atribuciones del IEPC Guerrero, y en términos del Manual de Programación y Presupuesto, de acuerdo con la clasificación funcional la estructura presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, quedó compuesta de la manera siguiente:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
PRESUPUESTO BASE	\$184,454,590.50	46.63%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$199,813,602.00	50.51%
PROYECTOS ESTRATEGICOS	\$8,229,196.69	2.08%
PROYECTOS TRANSVERSALES	\$3,069,000.00	0.78%
TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO	\$395,566,389.19	100.00%

A. Presupuesto base (Gasto operativo del IEPC Guerrero)

Derivado de la integración del proyecto de programa operativo anual formulado por cada una de las unidades responsables derivados de las atribuciones legales y reglamentarias de carácter permanente, se han considerado en dicho presupuesto la totalidad de los recursos necesarios para el logro de los objetivos, en relación con la temporalidad para su ejecución. De esta forma el anteproyecto de presupuesto base queda integrado por un total de la manera siguiente:

PRESUPUESTO BASE (CAPITULO)	
1000 Servicios personales	146,756,557.90
2000 Materiales y suministros	10,962,586.00
3000 Servicios generales	24,459,689.00
5000 Bienes muebles e inmuebles	2,275,758.60
PRESUPUESTO REQUERIDO	184,454,591.50

B. Financiamiento público para partidos políticos

Tal como se señaló previamente, es obligación del Consejo General de este Instituto Electoral, enviar al Ejecutivo del Estado **el anteproyecto de presupuesto de egresos el cual deberá comprender partidas específicas para cubrir las prerrogativas a que los partidos políticos** tienen derecho para su incursión en el presupuesto de egresos del Estado, y posterior aprobación por el Congreso del Estado. En ese contexto, con el objeto de salvaguardar el principio de certeza que rige el actuar del



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y toda vez que de manera anual se debe delimitar la integración del Presupuesto de Egresos de este instituto electoral, se considera prudente precisar que para este caso se realizará el cálculo de manera preliminar con los elementos que se tengan, el cual en su momento podrá ser modificado en razón de contar con datos precisos y concretos que para esta situación impone la LIPEEG, es decir, los elementos y fórmula prevista por el citado artículo 132 de la LIPEEG.

De esta forma, se tiene que, para calcular el monto del financiamiento público que habrá de distribuirse entre los partidos políticos con derecho a ello, se requieren dos elementos establecidos en el precitado artículo, los cuales son:

1. Padrón electoral del estado con corte al 31 de julio del 2024.
2. 65% de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al momento del cálculo del financiamiento público.

Pero, como se puede advertir que, por cuanto hace al primer elemento, a la fecha no se tiene por colmado en razón de la temporalidad en que se realiza el anteproyecto de presupuesto; sin embargo, se realiza una proyección con corte al 14 de junio del 2024, para contar con un monto aproximado.

Por cuanto hace al elemento del 65% de la UMA, se tomará de base el valor de \$108.57 el cual corresponde al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización que se encuentra vigente al momento de realizar el cálculo del financiamiento público.

Por lo anterior, es dable señalar que **el valor diario de la UMA que debe considerarse, es de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.)**, mismo que al aplicarle el factor porcentual establecido en ley y que corresponde al 65%, da como resultado el monto de \$70.571 (Setenta pesos 571/100 M.N.)¹, cantidad que corresponde a uno de los elementos considerados en la fórmula para calcular el monto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes.

Cálculo del financiamiento público anual para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, al multiplicar el número total de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral de acuerdo a la proyección realizada, es decir 2,748,936 (dos millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y seis) por el 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización para 2024 y que equivale a \$70.571 (Setenta pesos 571/100 M.N.), da como resultado un financiamiento público anual por concepto de actividades ordinarias permanentes para el año dos mil veinticinco de **\$193,993,788.00 (Ciento noventa y tres millones novecientos noventa y tres mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el cuadro siguiente:

1



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Proyección del Padrón Electoral a julio de 2025	Valor diario de la UMA en 2023	65% de la UMA	Financiamiento público para Actividades Ordinarias Permanentes para 2025
A	B	C	A*C
2,748,936	\$108.57	\$70.571	\$193,993,788

NOTA: Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El redondeo se realizó al entero más cercano.

Por lo anterior, es factible señalar que **el valor diario de la UMA que debe considerarse, es de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.)**, mismo que al aplicarle el factor porcentual establecido en ley y que corresponde al 65%, nos da como resultado el monto de **\$70.571 (Setenta pesos 571/100 M.N.)**, cantidad que corresponde a uno de los elementos considerados en la fórmula para calcular el monto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes. El cálculo del financiamiento público anual para actividades específicas, es importante precisar que la legislación en la materia, mandata que los partidos políticos tendrán derecho a recibir financiamiento público para actividades específicas, relativas a la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, mismo que equivaldrá al 3% del monto total anual del financiamiento público que corresponda en el mismo año para actividades ordinarias permanentes.

En ese contexto, una vez determinado el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes para el ejercicio fiscal 2024, y que equivale a **\$193,993,788.00 (Ciento noventa y tres millones novecientos noventa y tres mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, el 3% de esta cantidad, asciende al monto de **\$5,819,814.00 (cinco millones ochocientos diecinueve mil ochocientos catorce pesos 00/100 M. N.)**, tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

Financiamiento para actividades ordinarias permanentes 2025	Financiamiento público para actividades específicas
A	B=A*.03
\$193,993,788	\$5,819,814

NOTA: Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El redondeo se realizó al entero más cercano.

Financiamiento público anual total para el ejercicio fiscal 2025, tomando en consideración los montos del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas calculados previamente, se obtiene que el financiamiento público total que habrá de distribuirse a los partidos políticos en el ejercicio fiscal 2025, asciende a la cifra total de **\$199,813,602.00 (Ciento noventa y nueve millones ochocientos trece mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N.)**, la cual como se ha dicho tiene carácter de preliminar y que de acuerdo al padrón que proporcione el Instituto Nacional Electoral, podrá sufrir modificaciones.

Tipo de financiamiento público	Monto anual de financiamiento público para el ejercicio fiscal 2025



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

A. Actividades ordinarias permanentes	\$ 193,993,788
B. Actividades específicas	\$ 5,819,814
Total	\$ 199,813,602

NOTA: Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El redondeo se realizó al entero más cercano.

Programas estratégicos y Transversales, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 del IEPC Guerrero, contempla el cumplimiento de los Programas Estratégicos de: Organización eficiente de Elecciones, Difusión de la educación cívica y la cultura democrática, la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana; la colaboración que se presta en los procesos para el reconocimiento del derecho a la autodeterminación de los pueblos originarios; el Fortalecimiento de los Partidos Políticos, así como, de la legalidad electoral; y los Programas Transversales consistentes en el desarrollo institucional, la transparencia y rendición de cuentas, así como la igualdad y no discriminación; que permitan a este organismo electoral transformarse en una institución moderna eficiente y eficaz en el logro de sus objetivos y las tareas proyectadas para el próximo ejercicio fiscal, en los que se tiene contemplado el ejercicio de recursos.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este instituto, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 26 de julio del 2024.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.